A. ASPECTOS GENERALES:

La Administración Municipal del municipio de Granada, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, dentro de la función administrativa del municipio, se encuentra como función, la de adquirir bienes y servicios para la comunidad, la cual solo se logra a través de la gestión contractual, que es la única herramienta con que cuentan las entidades territoriales para proveer bienes y servicios.

Que las condiciones sociales actualmente están enmarcadas dentro del conflicto armado interno que se vive en el país afectando muchas veces el fenómeno económico y social que afronta la zona sobre todo en el oriente del Departamento de Antioquia, donde el narcotráfico, minería ilegal y las bandas delincuenciales son la fuente de financiación de grupos armados al margen de la Ley, donde es procedente la integración del Estado con proyectos que optimicen el modelo cultural económico de la región.

Que la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Granada, tiene en sus funciones apoyar logísticamente la policía y el batallón especial energético y vial N° 4, que dentro de este apoyo logístico se configura suministrar implementos, elementos y demás accesorios necesarios para desarrollar las diferentes actividades y funciones; así mismo fortalecer el tema de seguridad en la zona.

Que en virtud de lo anterior, el Batallón Especial Energético y Vial Nº 4, cumple las funciones de reforzar la presencia del Ejército Nacional en cada uno de los rincones de Antioquia y el país y fortalecer la presencia de nuestro Ejército Nacional en el oriente lejano de Antioquia para que la ciudadanía no tenga que sufrir por la violencia que azotó a esta región de Colombia; esta fase cuenta con espacio para albergar a 320 soldados y 36 suboficiales, además de proporcionarle seguridad a nueve municipios de Antioquia en los que tiene jurisdicción (San Carlos, San Rafael, Granada, Alejandría, Concepción, Santo Domingo, Guatapé, El Peñol y San Luis).

Que para lograr su máxima eficiencia, y con el fin de garantizar la operatividad de los mismos; es importante conservar la moral y porte Militar del Soldado, a través del suministro de dotación de intendencia, lo cual ha acelerado el desgaste debido al tiempo de uso y de las diferentes tareas realizadas por la Unidad Táctica, ya que en las políticas de Comando la prioridad es brindar bienestar al personal Militar que labora y pernocta en este puesto de mando garantizando el normal desarrollo de las actividades operacionales, logísticas y administrativas de esta unidad.

Por lo expuesto anteriormente la administración municipal de Granada busca brindar el apoyo a estas tropas de control militar, con el fin de evitar la presencia y accionar delictivo de las estructuras armadas y redes de apoyo al terrorismo de la organización narcoterrorista. En años anteriores en el municipio Granada se presentaron múltiples acciones de terrorismo donde se manejó un ambiente de miedo, desplazamientos y zozobra en la población civil, según lo anterior la misión de la Unidad es mantener la seguridad y bienestar de la población civil y empresas que brinden desarrollo en la región, y evitar que se vuelvan a presentar acciones en contra de activos estratégicos, ejes viales y población civil.

Según estas consideraciones, y teniendo en cuenta que el municipio busca atender esta necesidad, para dar cumplimiento debe realizar las acciones contractuales que lleven a la selección de un contratista que pueda suplir esta necesidad de forma diligente y responsable.

La presente contratación se llevará a cabo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la ley.

Para cumplir con los fines estatales, la Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia, requiere del ejercicio y cumplimiento de innumerables actividades, todas tendientes a gestionar y cumplir con eficacia con los objetivos y metas propuestas.

En tal sentido se han considerado los siguientes aspectos:

Legal: El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes y servicios en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3-4.

Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo que aplica para el caso específico.

Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

B. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del Sector, y se realizó un estudio económico con empresas dedicadas a la prestación del servicio requerido a nivel nacional, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica: Se solicitó a diferentes empresas, cotización, según lo indicado en el anexo, para satisfacer las diferentes necesidades del municipio, llevando a cabo una ponderación de precios

Aspecto Técnico

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas estipuladas en el presente documento, bajo estos parámetros se pretende seleccionar al oferente que presente la oferta económica más favorable para la entidad. Las propuestas deberán presentarse de tal forma que contenga la totalidad de la siguiente información y cumpla con los siguientes requisitos

- El proponente deberá estar en capacidad de atender oportunamente los requerimientos realizados por la entidad, en condiciones óptimas de calidad, higiene y excelente presentación de los alimentos
- Para efectos de la producción, distribución y entrega de las bebidas y/o alimentos, los operarios, sistemas de embalaje, transporte, deberán cumplir con las normas de regulación sanitaria y licencia vigentes para tal fin. Es claro para las partes que el contratista asumirá todos los gastos administrativos y aquellos que, por concepto de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones u otros honorarios correspondan al personal que contrate para el cumplimiento de los términos del contrato.

- En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

Los oferentes deben tener la disponibilidad inmediata para proveer los elementos descritos anteriormente.

C. ASPECTO REGULATORIO

El objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, solo se tendrá en consideración el factor precio.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, manual de contratación y supervisión.

D. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad:
El municipio de Granada, no ha desarrollado este tipo de suministro, dado que este material de intendencia se compra por medio de acuerdo marco de precios, sin embargo, dentro del acuerdo marco de precios, de material de intendencia, no se encuentra el suministro de sobre carpas bajo la NTMD-0171-A2 color verde

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Precios de mercado (Identificación de Proveedores)
Se toma las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución de éste.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiéndose por parte de los siguientes proveedores:

Proveedor
Nombre o razón social: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S **Nit:** 900.748.210-6 **Representante legal:** NELSON VARON RAMIREZ **Teléfono:** 300 566 9456

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El Municipio de Granada identificó los proveedores y costos relacionados. En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades, reflejadas en el valor total, se anexan las cotizaciones.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURLEY OSPINA YEPES
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	1.036.932.032 de Rionegro Antioquia
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: DURLEY OSPINA YEPES

Firmas

Proyectó: Yeidy Lorena Posada López Contratista – Apoyo Contratación	**Reviso:** Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno	**Aprobó:** Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno
Firma:	**Firma:**	**Firma:**